



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **D6M0651** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" (PARTIDA 37) EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de abril de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato Plurianual Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 37) en adelante el "**CONTRATO**", derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR988-T3-2015**, con una vigencia a partir del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019, por la cantidad mínima de **\$101,513,639.13 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo de **\$253,776,047.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el precio unitario.

II.- El Dr. Romeo Sergio Rodriguez Suárez, en su calidad de Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, en la Unidad de Atención Primaria a la Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del "**CONTRATO**", siendo responsable de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra "**EL PROVEEDOR**", y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

III.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

IV.- Mediante oficios números 09 56 95 61 2B00/047 y 048 ambos de fecha 09 de abril de 2019, recibidos el 11 del mismo mes y año, el Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, solicitó la elaboración del "CONVENIO"; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el "CONVENIO", a fin de modificar el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" y la Cláusula Sexta "Vigencia" del "CONTRATO".

V.- Con oficio número 09 56 95 61 2B00/0087, el Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, informó que derivado del cambio de Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el administrador del "CONTRATO" será el Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, remitiendo para tal efecto el oficio correspondiente en términos de lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del instrumento 18,148 de fecha 13 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública 248 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General, de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-13122018-111219, de fecha 13 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2. Para cubrir las erogaciones que se deriven del "CONVENIO", cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000172521-2019,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO D6M0651
---	--	--

emitido por el Titular de la División Laboratorios de Vigilancia e Investigación, de fecha 05 de abril de 2019.

I.3. Con oficio número 09 54 43 61 2710/0233 de fecha 03 de abril de 2019, el Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la celebración del “**CONVENIO**” a fin de ampliar los montos del “**CONTRATO**” en un 20% (veinte por ciento) y la vigencia del mismo al 31 de octubre de 2019, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda y Sexta del “**CONTRATO**”. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4. Mediante oficios números 09 56 95 61 2B00/047 y 048 ambos de fechas 09 de abril de 2019, el Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, solicitó la elaboración del “**CONVENIO**” para modificar los montos, vigencia y al administrador de “**EL CONTRATO**”. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- El C. Javier Hernández Pérez, acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 56,773 de fecha 09 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 155471*.

II.2.- Con escrito de fecha 03 de abril de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del “**CONVENIO**”, aceptando el incremento a los importes mínimo y máximo, así como la ampliación de la vigencia del “**CONTRATO**” al 31 de octubre de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el “**CONTRATO**”, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.4.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del “**CONVENIO**”, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de su Director General y su Apoderado Legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

B

1
B
B
B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

III.2. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídas en el "CONTRATO", por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el "CONTRATO", con excepción de lo establecido en el "CONVENIO".

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar al servidor público que funge como administrador, incrementar en un 20% (Veinte por ciento) el monto mínimo correspondiente a la cantidad de \$20,302,727.83 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo equivalente a \$50,755,209.47 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo la cantidad de pruebas conforme al Anexo 1 "Requerimiento de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", del presente Convenio, así como la vigencia del "CONTRATO", conforme a las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

SEGUNDA. Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Declaración I.4, así como el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda y la Cláusula Sexta del "CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

I.4.- El Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica del "**EL INSTITUTO**", será el Administrador del "CONTRATO", responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$121,816,366.96 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo de **\$304,531,256.81 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)**, más el impuesto al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del "CONTRATO".

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto	2016	2017	2018	2019	Total
Mínimo	\$16,919,658.40	\$33,837,879.71	\$33,837,879.71	\$37,220,949.14	\$121,816,366.96
Máximo	\$42,297,866.57	\$84,592,015.78	\$84,592,015.78	\$93,049,358.68	\$304,531,256.81

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del "CONTRATO" comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 31 de octubre de 2019.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el "CONVENIO", no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", y por ende regirán todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. LAS PARTES convienen que el "CONVENIO" surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del "CONVENIO", así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de abril de 2019**,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

**"EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.**

LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES
Director General

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Apoderado Legal

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DR. FLAVIO CIENFUEGOS VALENCIA
Titular de la Dirección de Administración

MTRO. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Titular de la Unidad de Adquisiciones e
Infraestructura

**ADMINISTRADOR DEL "CONTRATO",
RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR LAS PENAS
CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES Y RESPONSABLE DE
REPORTAR INCUMPLIMIENTOS**

DR. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato Plurianual Abierto número D6M0651, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 12 de abril de 2019.

ILS/LEGP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAITEXPO

1



Oficio No. 09 56 95 61 2B00/047

Mtro. Francisco Javier García Torres
Encargado de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

12-00
11 ABR 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIONES

El contrato D6M0651 para Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico vigente hasta el 13 de abril de 2019, es indispensable para operar la vigilancia epidemiológica de enfermedades prioritarias para el Instituto, el seguimiento y diagnóstico oportuno de estos padecimientos está normado por la Ley General de Salud, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica y su cumplimiento es evaluado a nivel nacional por la Secretaría de Salud a través del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), integrado por todas las Instituciones de salud del país y a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés).

El contrato incluye a los 6 laboratorios integrantes de la red de vigilancia e investigación epidemiológica del IMSS, los cuales dan servicio a los Derechohabientes de todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, el cual tiene una vigencia del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019, por un monto de \$ 294, 380,214.91 (Doscientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil doscientos catorce pesos 91/100 M.N.).

Para garantizar la continuidad del servicio, el 18 de mayo de 2018 la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) emitió el oficio 308, dirigido al Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (CPIM), con el requerimiento de la red de laboratorios para el periodo 14 de abril de 2019 al 13 abril de 2022, posteriormente se enviaron los oficios 540, 585 y 588 con fechas 07, 27 y 28 de 2018 respectivamente, con las actualizaciones trabajadas con personal de dicha Coordinación.

En seguimiento a los oficios anteriores, el 14 de febrero de 2019 la CVE emitió el oficio 095 al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos dependiente de la CPIM, solicitando información sobre el avance del proceso de contratación del servicio integral para el periodo 2019-2022, a lo que respondió el 19 de febrero del año en curso a través del oficio 016 de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, que en el mes de noviembre de 2018 se giró la instrucción a la Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad continuar con el servicio integral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 09 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/047
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 2.

hasta el mes de julio del año en curso; derivado de esto la CVE solicitó una ampliación del servicio por 11.79% del monto primigenio asignado al contrato, además del incremento en tiempo al Contrato de referencia, sin embargo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, indicó que la ampliación al instrumento jurídico D6M0651, se puede realizar hasta por el 20% con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la aprobación del H. Consejo Técnico, considerando los antecedentes con los que se cuenta, lo cual aplicará también para los contratos existentes en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Es importante garantizar la continuidad del servicio de estos laboratorios ya que son los únicos que cuentan con el reconocimiento a la competencia técnica emitida por el CONAVE para recibir, procesar y emitir resultados confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica. A nivel nacional los resultados emitidos por esta red además de formar parte de las estadísticas oficiales que emite la Secretaría de Salud, sirven para determinar la directrices que se seguirán para el tratamiento de los pacientes, dictaminar los agentes etiológicos causantes de defunciones, evaluar la magnitud y posibles secuelas de algunas enfermedades en recién nacidos, así como dictaminar incapacidades; a nivel internacional los resultados emitidos por la red son utilizados por la OMS y los CDC entre otras cosas, para determinar las cepas que se incluirán en la vacunas contra influenza, monitorear la aparición de nuevas cepas resistentes a antivirales y antibióticos, vigilar la aparición o reintroducción de virus causantes de enfermedades, así como dar seguimiento a los programas de erradicación de enfermedades como sarampión y poliomielitis.

ALCANCE TÉCNICO.

En el Instituto el diagnóstico confirmatorio de dengue, fiebre chikungunya, infección por virus zika, sarampión, rubéola, influenza, infección respiratoria aguda causada por otros 14 virus respiratorios, leptospirosis, rickettsiosis, tuberculosis, enfermedad diarreica aguda causada por *V. cholerae* y otras enterobacterias, Síndrome de Guillain Barré y tosferina, se realiza exclusivamente y de forma regionalizada en los laboratorio integrantes de la red incluidos en el contrato D6M0651, además estos laboratorios apoyan a nivel nacional en otros diagnósticos de infección por VIH/SIDA, infecciones bacterianas invasivas, enfermedad diarreica aguda acusada rotavirus, meningitis por meningococo, neuroinfecciones causadas por enterovirus no polio, así como herpes simple 1 y 2.





Ciudad de México, a 09 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/047
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 3.

El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico ha permitido a esta red de laboratorios contar con la infraestructura, equipos, insumos y capacitaciones necesarias para aplicar las recomendaciones nacionales e internacionales emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), la OMS y los CDC, dando como resultado la obtención del reconocimiento a la competencia técnica emitido por el CONAVE.

RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN.

No contar con el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico significaría que los Derechohabientes del Instituto a nivel nacional no tendrían acceso al diagnóstico oportuno de dengue, fiebre chikungunya, infección por virus zika, sarampión, rubéola, influenza, infección respiratoria aguda causada por otros 14 virus respiratorios, leptospirosis, rickettsiosis, tuberculosis, enfermedad diarreica aguda acusada por *V. cholerae* y otras enterobacterias, Síndrome de Guillain Barré, tosferina, infección por VIH/SIDA, infecciones bacterianas invasivas, enfermedad diarreica aguda acusada rotavirus, meningitis por meningococo, neuroinfecciones causadas por enterovirus no polio, así como herpes simple 1 y 2, afectando su tratamiento oportuno, se desconocerían la cepas circulantes de influenza en la población derechohabiente, se interrumpiría el monitoreo de cepas resistentes a antivirales y antibióticos, se dejaría de vigilar la aparición o reintroducción de virus causantes de enfermedades, no se daría seguimiento a los programas de erradicación de enfermedades como sarampión y poliomielitis y se haría imposible el dictaminar incapacidades causadas por estas enfermedades, así como la determinación de agentes causantes de defunciones, todos estos factores pueden convertirse en un problema de interés para la seguridad nacional, y la omisión de esta actividad pone en riesgo la vida, la salud y bienestar de los pacientes, sus contactos y la comunidad en general.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Arturo Viniegra Osorio
Titular de la Unidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



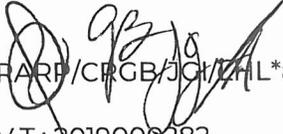


Ciudad de México, a 09 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/047
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 4.

Anexo: Oficios 308, 540, 585, 588, 095 y 016.

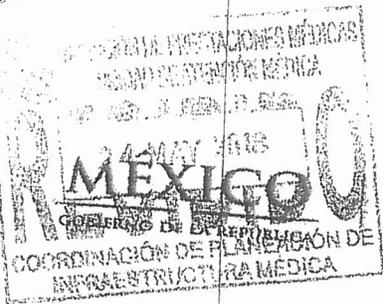
Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Titular de la Dirección de Administración.
- Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del Despacho de la Unidad de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud.
- Dra. Concepcion Grajales Muñiz, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Mtro. Francisco Javier García Torres, Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Elena Rivera Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Encargado de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Jefe de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de la DPM.
- L.C. Iyanira López Sainz, Jefa de la División de Contratos.
- Dra. Margot González León, Jefa de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles.
- Dr. César Raúl González Bonilla, Jefe de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.
- Lic. Rafael Ramírez Castellón-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.
- Lic. Maximino Garnica Aragón, Jefe del Área de Recursos Materiales.


RAPP/CRGB/JCI/ZHL*avmb
V.T.: 2019000282

420





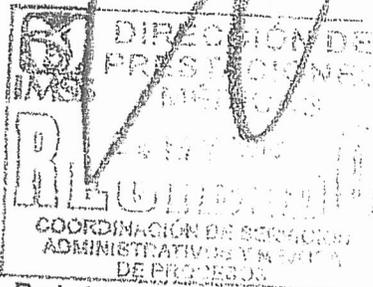
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Ciudad de México, 18 de mayo de 2018

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 0308

Lic. David Baca Grande
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

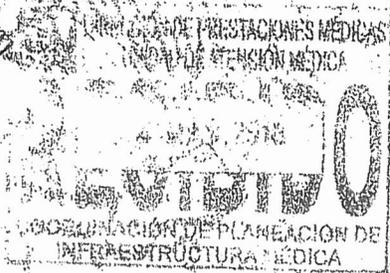


Por medio de la presente y con el objetivo que la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) del IMSS pueda continuar con la Vigilancia Epidemiológica a través de la modalidad de Servicio de Integral de Estudios de Laboratorio Clínico pago por prueba, considerando que el contrato actual (D6M0651) termina su vigencia el 13 de abril de 2019, me permito enviar a usted el requerimiento para la RLVIE el cual fue determinada por esta Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para un periodo de tres años, cabe mencionar que el contar con este servicio permitirá continuar con la confirmación diagnóstica de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica en la población derechohabiente del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación



Anexo: Requerimiento de Ensayos para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) del IMSS en forma impresa y en medio magnético.

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Lic. Fabian B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valadez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Handwritten signature and initials.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SN TEXT

1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



11 SEP 2018

11:55

400

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2018

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 0540



11 SEP 2018

Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valdez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

En respuesta a su similar 0561 de fecha 4 de septiembre del presente año, informo a usted que posterior al envío del oficio 0015 emitida por esta Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, se envió el 0308 con fecha 18 de mayo de 2018 dirigido al Lic. David Baca Grande, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica con el requerimiento anual para el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico en forma impresa y en medio magnético.

Cabe mencionar que esta Coordinación a mi cargo, está en la disposición de agendar una reunión de trabajo en cuanto se nos indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

~~Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez~~
Titular de la Coordinación

Anexo: Oficio 0308 y requerimiento de ensayos para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RL/IE) en forma impresa y en medio magnético.

Con copia:

- ✓ Dr. Víctor Hugo López Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- ✓ Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- ✓ Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- ✓ Lic. Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

CP/GB/JOS/HL etb.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT

|

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Ciudad de México, 27 de septiembre de 2018

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 0585

Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valadez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

[Handwritten signature]
[Handwritten text: "Anexo y co..."]

En respuesta a su similar 0583 con fecha 26 de septiembre del año en curso y en alcance al oficio 540 emitido por esta Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, envío el Catálogo de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), el Requerimiento de Ensayos en formato Word y Excel, así como el Anexo Técnico de la RLVIE correspondiente al Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para ejercicios 2019-2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación



Anexo: lo indicado en forma impresa y en medio magnético.

Con copia:

- ✓ Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- ✓ Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- ✓ Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- ✓ Lic. Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

[Handwritten signature]
CRGB/IG/LHL *etb.

27 SEP 2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Ciudad de México, 28 de septiembre de 2018

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 0588

Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valadez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

20 SEP 2018

320
M

En alcance a mi similar 0585 de fecha 27 de septiembre del año en curso, por medio del cual le fue enviado el Catalogo de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), el Requerimiento de Ensayos y al Anexo Técnico de la RLVIE correspondiente al Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para los ejercicios 2019-2022, tomando en cuenta las consideraciones acordadas con el personal de la Coordinación a su digno cargo, me permito enviar nuevamente los documentos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación

Anexo: lo indicado en forma impresa y en medio magnético.

Con copia:

- ✓ Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- ✓ Dr. Héctor David Martínez Chapá, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- ✓ Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- ✓ Lic. Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

CRGB/JG/LHL *etb.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

M
Eva

Oficio No. 09 54 43 61 2700/095

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

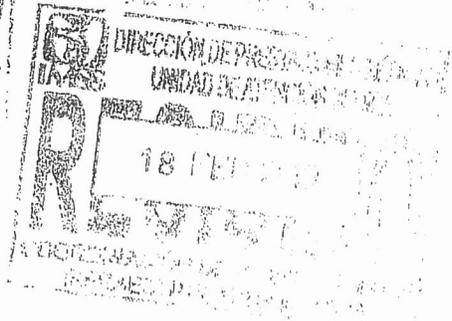
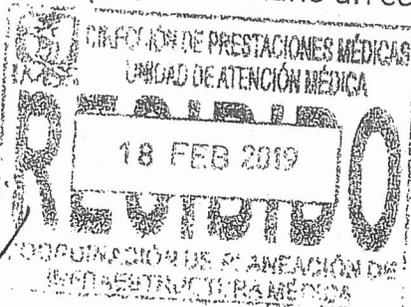
Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valadez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Considerando que el instrumento jurídico No. D6M0651 para el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", concluye su vigencia el 13 de abril de 2019 y con el objetivo de no perder la continuidad en el servicio antes mencionado, le solicito de la manera más atenta informe a esta Coordinación de Vigilancia Epidemiológica el estado de avance en que se encuentra el proceso de contratación para el periodo 2019-2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación



Con copia:

- ✓ Dr. Arturo Viniegra Osorio, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud,
- ✓ Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- ✓ Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- ✓ Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

CRGB/JGILHL/etb.

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100
Tel. (55) 57.26.17.00, Ext. 15752 y 15760

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

SW TEXTIO

1

Of N° 0953846129A0/ 016

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.

Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica.
Presente

En referencia a su Oficio No. 095 de fecha 14 de febrero del presente año, donde solicita el avance de la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para el periodo 2019-2022 en torno al Paquete de Vigilancia Epidemiológica.

Al respecto le comento que el día 27 de noviembre de 2018, por medio del Oficio No. 190 de la Unidad de Atención Médica, (se anexa copia simple) se informó que todos los Servicios Médicos Integrales que fueron contratados de forma multianual, deberán ser homologados en su terminación, siendo el caso de Estudios de Laboratorio Clínico, el cual deberá ser a Julio de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Jair Martín del Campo Valadez
Titular de la Coordinación

Anexo: el que se indica

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. (copia por SICGC)
- Dr. Arturo Viniégra Osorio. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud. (copia por SICGC)
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán. Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

Folio No. 231

rbrv*

SUMARIO

1



Ciudad de México, a 27 de Noviembre 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2C00/ 201800 ~~44~~ 190

Oficio No. 09 55 24 61 2400/ 2018003187

Oficio No. 09 55 24 61 2600/ 2018001897

Oficio No. 09 53 84 61 2900/ 2018001303

CC. Delegados Regionales, Estatales y del
 Distrito Federal (ahora Ciudad de México),
 Directores de Unidades Médicas de
 Alta Especialidad.

En seguimiento al oficio mancomunado con números 172, 2919, 1590, 1185, 4442 y 728 firmado por la Unidad de Atención Médica y las Coordinaciones de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, de Planeación de Infraestructura Médica, de Control de Abasto y de Conservación y Servicios Generales, mediante el cual se les faculta para llevar a cabo la contratación de los servicios enlistados, hacemos de su conocimiento que las Delegaciones y UMAE pueden contratar de forma **parcial** aquellos Servicios Médicos Integrales derivados de la **Licitación Multianual 2016 que ya fueron agotados**, con el propósito de garantizar la prestación continua de los Servicios Médicos Integrales para el ejercicio 2019, así como también, homologar la terminación de todos los servicios contratados de manera plurianual.

Para el proceso de transición hacia la nueva licitación multianual, será necesario seguir los lineamientos de esta autorización estrictamente motivados con la continuidad del servicio, por ello todos aquellos que se encuentren en el supuesto de esta autorización, deberán de asegurar que la prestación del servicio a contratar mantenga los elementos principales de la licitación 2015; en el caso de *Estudios de Laboratorio Clínico*, es importante mantener la estructura por paquetes, y el paquete de pruebas especiales mantener la subrogación con laboratorios certificados y no permitir la subcontratación. En el Servicio de *Banco de Sangre*, es importante mantener la seguridad y trazabilidad de los pacientes, así como también validar que los Sistemas de Información se encuentren certificados o en proceso de certificación o en fase de pruebas de funcionalidad por parte de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud. En *Procedimientos de Mínima Invasión*, mantener la estructura de paquetes y en caso de que su Delegación cuente con Centros de Excelencia Oftalmológica (CEOS) y también cuenten con paquete 03 de Oftalmología, validar sus necesidades y concentrarlas al Centro de Excelencia Oftalmológica. Por último, los Servicios de DPA, DPCA, Hemodiálisis Interna y Subrogada, deberán asegurar que la prestación de estos servicios permanezca con eficiencia y oportunidad de atención así como buscar los mejores precios para su contratación.

Es importante mencionar que deberán hacer las gestiones necesarias para lograr una homologación de terminación de los contratos asociados a los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico, Servicios de Banco de Sangre, Procedimientos de Mínima Invasión, así como también los servicios de DPA (Nuevos), DPCA (Nuevos), Hemodiálisis Interna y Hemodiálisis Subrogada como lo indica la siguiente tabla:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 27 de Noviembre 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2C00/ 201800

190

Oficio No. 09 55 24 61 2400/ 2018003187

Oficio No. 09 55 24 61 2600/ 2018001897

Oficio No. 09 53 84 61 2900/ 2018001303

Contratación parcial

Servicio	Autorización para Contratación Parcial
Estudios de Laboratorio Clínico (incluyendo Paquete 05, Paquete 03 Región 1)	Julio 2019
Banco de Sangre	Julio 2019
Procedimientos de Mínima Invasión	Julio 2019
DPCA (Nuevos)	Octubre 2019
DPA (Nuevos)	
Hemodiálisis Interna	
Hemodiálisis Subrogada	
	Septiembre 2019

Lo anterior, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual deberá ser emitida en el Módulo del Sistema PREI correspondiente y asegurarse que los procedimientos de contratación se realicen en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, buscando las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con la finalidad de dar puntual seguimiento a los eventos realizados, invariablemente deberán informar el resultado de las contrataciones a la Unidad de Atención Médica, con copia a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica mediante oficio y medios magnéticos a través de valija institucional indicando lo siguiente:

Información contenida en oficio	Evidencia electrónica
Tipo de procedimiento	Contrato Formalizado (PDF) Con los anexos
Fecha de fallo de adjudicación	Requerimiento Adjudicado en Excel o Word según aplique el caso
Fecha de Firma de Contrato o Contratos	
Nombre o Razón Social del Adjudicado	
Monto Adjudicado	

SCIENTIFIC

MÉXICO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Ciudad de México, a 27 de Noviembre 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2C00/ 201800 190

Oficio No. 09 55 24 61 2400/ 2018003187

Oficio No. 09 55 24 61 2600/ 2018001897

Oficio No. 09 53 84 61 2900/ 2018001303

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Héctor David Martínez Chapa
Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Efraín Arizmendi Uribe
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Dr. Luis Rafael López Ocaña
Titular de la Coordinación de Atención
Integral en Segundo Nivel

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Con copia:

- Dr. José de Jesús Arriaga Dávila. Director de Prestaciones Médicas. (copia por SICGC)
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Directora de Administración. (copia por SICGC)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (copia por SICGC)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



Oficio No. 09 56 95 61 2B00/048

Ciudad de México, a 09 de abril de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

11 ABR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mtro. Francisco Javier García Torres
Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

En alcance al oficio 178 de fecha 7 de marzo del presente año, enviado por el Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez, el entonces Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) a la L.C. Iyanira López Sainz, Titular de la División de Contratos, con el cual se solicitó el incremento en tiempo y monto del contrato abierto No. D6MO651, celebrado entre el Instituto y la empresa Cemtrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., para la presentación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Apoyo para la Vigilancia Epidemiológica; así como en seguimiento a las gestiones iniciadas en mayo de 2018 por la CVE ante la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, así como a la reunión de trabajo efectuada el 3 de abril del año en curso con el área a su digno cargo, a efecto de analizar las alternativas de solución para asegurar la continuidad del servicio en cuestión, envió a usted la propuesta de adecuaciones al clausulado a efecto de garantizar los servicios en cuestión hasta el mes de octubre del año en curso. Lo anterior con el propósito de que en lo sucesivo puedan adherirse estas necesidades a los contratos generales de servicios integrales de laboratorio:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$101,513,639.13 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$253,776,047.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- " EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$121,816,366.96 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$304,531,256.81 (TRECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





Ciudad de México, a 08 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/048
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 2.

Dice:

Monto IVA Includido	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Mínimo	\$16,919,658.40	\$33,837,879.71	\$33,837,879.71	\$16,918,221.31	\$101,513,639.13
Máximo	\$42,297,866.57	\$84,592,015.78	\$84,592,015.78	\$42,294,149.21	\$253,776,047.34

Debe decir:

Monto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Mínimo	\$16,919,658.40	\$33,837,879.71	\$33,837,879.71	\$37,220,949.14	\$121,816,366.96
Máximo	\$42,297,866.57	\$84,592,015.78	\$84,592,015.78	\$93,049,358.68	\$304,531,256.81

DICE	DEBE DECIR
SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019.	SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 31 de octubre de 2019.

Al respecto, en los términos de la Ley, puedan realizarse las gestiones pertinentes con el propósito de no limitar la disponibilidad de estos estudios que vienen realizándose con el presente contrato desde el 2016 y que tienen como propósito, el diagnóstico oportuno de dengue, fiebre chikungunya, infección por virus del zika, sarampión, rubéola, influenza, infección respiratoria aguda causada por otros 14 virus respiratorios, leptospirosis, rickettsiosis, tuberculosis, enfermedad diarreica aguda acusada por *V. cholerae* y otras enterobacterias, Síndrome de Guillain Barré, tosferina, infección por VIH/SIDA, infecciones bacterianas invasivas, enfermedad diarreica aguda acusada rotavirus, meningitis por meningococo, neuroinfecciones causadas por enterovirus no polio, así como herpes simple 1 y 2, para su tratamiento oportuno. Es de destacar que también a través de estos estudios se conocen las cepas circulantes de influenza en la población derechohabiente cuya información es necesaria para el diseño de vacunas, como identificación de resistencias a antivirales, así como se limitaría el seguimiento de los programas de control y erradicación de enfermedades como el sarampión y la poliomielitis, elementos todos ellos que atienden a la salud pública y seguridad nacional, cuya omisión pone en riesgo la vida de los pacientes, de sus familiares, la salud y bienestar de la comunidad en general.

.../





Ciudad de México, a 08 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/048
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 3.

Para lo anterior, se adjunta al presente copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000172521-2019 por un importe de \$62,808,355.69 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), oficio 233 por medio del cual se solicita al proveedor que indique si está en condiciones de celebrar ampliación de contrato, original del escrito sin número de fecha 3 de abril del presente año, emitido por el prestador de servicio Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V., en el cual manifiesta que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificadorio Número Uno, ni para entregar la modificación de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, comento que con fecha 01 de abril del año en curso, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se encuentra sin Titular, por lo que se solicita el cambio de administrador del contrato por el que suscribe, como jefe inmediato superior al puesto responsable hasta el momento de la administración del mismo, por lo tanto se adjunta carta de aceptación para fungir como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Arturo Viniegra Osorio
Titular de la Unidad

Se adjunta: 178 y 233, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y carta original de aceptación del proveedor.





Ciudad de México, a 08 de abril de 2019
Oficio No. 09 56 95 61 2B00/048
Mtro. Francisco Javier García Torres
Hoja 4.

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Titular de la Dirección de Administración.
- Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del Despacho de la Unidad de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Mtro. Francisco Javier García Torres, Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Elena Rivera Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Encargado de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Jefe de la División de Mejora de Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de la D.P.M.
- L.C. Iyanira López Sainz Jefa de la División de Contratos.
- Dra. Margot González León, Jefa de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles.
- Dr. César Raúl González Bonilla, Jefe de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.
- Lic. Rafael Ramírez Castellón-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.
- Lic. Maximino Garnica Aragón- Jefe del Área de Recursos Materiales.

RAPP/CROB/LHL/JCI/favmb

VT.: 2019000283





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
12 MAR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

M
Eva

Oficio No. 09 54 43 61 2700 Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019

LA C. Iyanira López Sainz

Titular de la División de Contratos
Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
12 MAR 2019
RECIBIDO
ÁREA DE C146
RECURSOS MATERIALES

Hago referencia al contrato abierto número D6M0651, celebrado entre el Instituto y la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y cuyas características se describen en la Cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto, le informo que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento en tiempo y monto de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$101,513,639.13 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$253,776,047.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. " EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$113,482,188.80 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$283,696,472.36 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA.- VIGENCIA "Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019.</p>	<p>SEXTA.- VIGENCIA "Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 31 de julio de 2019</p>

Página 1 de 3

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06700
Tel (55) 57261700, Ext. 1572 Dirección 66877255

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
12 MAR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA D.F.M.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
SERVICIOS GENERALES
11 MAR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA D.F.M.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Por lo antes comentado, le solicito de la manera más atenta, se formalice el Convenio Modificatorio No. Uno al mismo, con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Para lo anterior, le adjunto al presente, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000172392-2019 por un importe de \$34,707,693.04 (Treinta y cuatro millones setecientos siete mil seiscientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), oficio 145 emitido por esta Coordinación a mi cargo por medio del cual se le solicita al proveedor indique si esta en condiciones de celebrar ampliación del contrato, así como original del escrito sin número, de fecha 4 de marzo del presente año, emitido por el prestador del servicio Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. de en el cual informa que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificatorio que resulte.

Le informo que el porcentaje de incremento al monto primigenio es de 11.79 %, es importante mencionar que se está indicado a dos dígitos considerando que con más decimales sería de 11.79009025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación

Se anexa:

- Oficio 145, de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- Oficio 016, de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
- Oficio 190, de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000172392-2019.
- Carta original de aceptación al convenio modificatorio del proveedor Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
- Poder Notarial e identificación del Representante Legal de la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

Página 2 de 3

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100
Tel. (55) 57.26.17.00, Ext. 15760, 15752 Directo 56677255

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



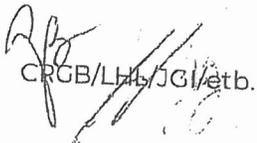
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Arturo Viniegra Osorio, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Elena Rivera Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de la DPM.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz, Titular de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles.
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la División de Información Epidemiológica.
- Dra. Margot González León, Titular de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles.
- Lic. Rafael Ramírez Castellón-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.
- Lic. Maximino Garnica Aragón- Jefe del Área de Recursos Materiales


CRGB/LHL/JGI/etb.

Página 3 de 3

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100
Tel. (55) 57.26.17.00, Ext. 15760, 15752 Directo 56877255

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000172521 - 2019

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 05/04/2019

Fecha Validación: 05/04/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 62,808,355.69 42060417

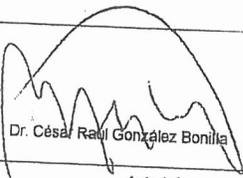
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,252.6	8,616.0	8,616.0	17,475.7	8,616.0	8,616.0	8,616.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 MN \$ 62,808,355.69


Dr. César Raúl González Bonilla

Autorizó

Titular División Laboratorios de Vigilancia e Investigación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Oficio No. 09 54 43 61 2710/0233

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019

C. Javier Hernández Pérez
Representante legal de
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V.
Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, C.P. 06760
Ciudad de México.
Presente.

M
Eva

Hago referencia al contrato abierto número D6M0651 celebrado entre el Instituto y la empresa a la que usted representa, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y cuyas características se describen en la Cláusula PRIMERA del mismo.

Al respecto, le informo que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento en tiempo y monto de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- " EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente Instrumento Jurídico, por la cantidad de \$101,513,639.13 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$253,776,047.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- " EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente Instrumento Jurídico, por la cantidad de \$121,816,366.96 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$304,531,256.81 (TRECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

Página 1 de 2

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle,
Alcalde Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100
Tel. (55) 57,26,17.00, Ext. 15752, 15760 y 15703 Directo 56 87 72 55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

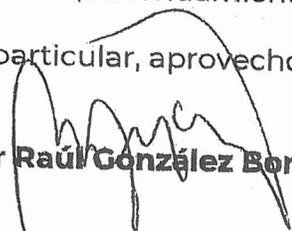
DICE	DEBE DECIR
SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019.	SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 31 de octubre de 2019.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Le informo que el porcentaje de incremento al monto primigenio es de 20 %.

Por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta informe por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, si existe por su representada algún inconveniente para el incremento referido así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificadorio Número Uno y para la entrega de la modificación de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Dr. César Raúl González Bonilla
Titular

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Arturo Viniegra Osorio, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud.
- Dra. Concepcion Grajales Muñiz, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Enc. Mtro Francisco Javier García Torres, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Elena Rivera Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de la DPM.
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Enc. de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- Dra. Margot González León, Titular de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles.
- Lic. Rafael Ramírez Castellón, Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

JG/HL/etb
Página 2 de 2



Ciudad de México a 3 de abril del 2019

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Primaria a la Salud
 Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Dr. César Raúl González Bonilla
PRESENTE

En alcance al Contrato No. D6M0651 plurianual abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 37), celebrado entre CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SADE CV y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con vigencia del 14 de abril 2016 al 13 de abril 2019. Y en seguimiento al oficio No. 09 54 43 61 2710/ 0233, en donde hace de nuestro conocimiento que, por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento en tiempo y monto de acuerdo a las cláusula SEGUNDA y SEXTA respectivamente del contrato en comento, se cita a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente Instrumento jurídico, por la cantidad de \$101,513,639.13 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I. VA.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$253,776,047.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$121,816,366.96 (CIENTO VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$304,531,256.81 (TRECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 13 de abril de 2019.</p>	<p>SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 14 de abril de 2016 al 31 de octubre de 2019.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Con base a lo anterior expuesto y con fundamento en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA así como de conformidad con los artículos 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 91 de su Reglamento, informo a usted que mi representada no tiene inconveniente alguno para el incremento referido, además de que no se cuenta con impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio Número Uno, ni existe problema en la entrega de la modificación de la garantía de acuerdo a los términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE.

JAMER HERNÁNDEZ PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V.

Anexo 1. Requerimiento de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

Partida 37

Requerimiento concentrado

Partida adjudicada	Clv_prueba	Descripción	Precio Unitario sin IVA	Cantidad Mínima de Pruebas Adjudicadas (36 meses) (Paquete 5:12 meses)	Cantidad Máxima de Pruebas Adjudicadas (36 meses) (Paquete 5:12 meses)	Importe Máximo Adjudicado sin IVA	Importe Máximo Adjudicado con IVA	Ampliación del contrato			
								Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Máximo sin IVA	Importe Máximo con IVA
37	40.15.002	CD4	\$875.16	1,926	4,815	\$4,213,895.40	\$4,888,118.66	385	963	\$842,779.08	\$977,623.73
37	40.15.003	CD8	\$877.53	1,926	4,815	\$4,225,306.95	\$4,901,356.06	385	963	\$845,061.39	\$980,271.21
37	40.24.483	Carga viral para VIH	\$1,437.09	2,655	6,633	\$9,532,217.97	\$11,057,372.85	531	1,327	\$1,906,443.59	\$2,211,474.57
37	40.08.001	Bioquímicas Gram -	\$131.99	2,658	6,639	\$876,281.61	\$1,016,486.67	532	1,328	\$175,256.32	\$203,297.33
37	40.08.002	Bioquímicas Gram +	\$131.94	2,658	6,639	\$875,949.66	\$1,016,101.61	532	1,328	\$175,189.93	\$203,220.32
37	40.08.003	Hemocultivos	\$130.70	1,332	3,330	\$435,231.00	\$504,867.96	266	666	\$87,046.20	\$100,973.59
37	40.08.005	Sensibilidad Gram -	\$131.85	1,062	2,655	\$350,061.75	\$406,071.63	212	531	\$70,012.35	\$81,214.33
37	40.08.006	Sensibilidad Gram +	\$131.80	1,062	2,655	\$349,929.00	\$405,917.64	212	531	\$69,985.80	\$81,183.53
37	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	\$1,937.40	540	1,350	\$2,615,490.00	\$3,033,968.40	108	270	\$523,098.00	\$606,793.68
37	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	\$114.55	2,280	5,700	\$652,935.00	\$757,404.60	456	1,140	\$130,587.00	\$151,480.92
37	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	\$113.11	2,280	5,700	\$644,727.00	\$747,883.32	456	1,140	\$128,945.40	\$149,576.66
37	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	\$61.23	1,560	3,900	\$238,797.00	\$277,004.52	312	780	\$47,759.40	\$55,400.90
37	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	\$61.95	1,560	3,900	\$241,605.00	\$280,261.80	312	780	\$48,321.00	\$56,052.36
37	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	\$1,923.78	540	1,350	\$2,597,103.00	\$3,012,639.48	108	270	\$519,420.60	\$602,527.90
37	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	\$77.60	600	1,500	\$116,400.00	\$135,024.00	120	300	\$23,280.00	\$27,004.80
37	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	\$74.12	600	1,500	\$111,180.00	\$128,968.80	120	300	\$22,236.00	\$25,793.76
37	40.23.050	Ac Adenovirus Total	\$1,834.39	540	1,350	\$2,476,426.50	\$2,872,654.74	108	270	\$495,285.30	\$574,530.95
37	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	\$1,970.42	540	1,350	\$2,660,067.00	\$3,085,677.72	108	270	\$532,013.40	\$617,135.54
37	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	\$161.86	840	2,100	\$339,906.00	\$394,290.96	168	420	\$67,981.20	\$78,858.19
37	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	\$3,439.11	840	2,100	\$7,222,131.00	\$8,377,671.96	168	420	\$1,444,426.20	\$1,675,534.39
37	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	\$172.71	25,260	63,150	\$10,906,636.50	\$12,651,698.34	5,052	12,630	\$2,181,327.30	\$2,530,339.67
37	40.23.181	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	\$304.87	3,000	7,500	\$2,286,525.00	\$2,652,369.00	600	1,500	\$457,305.00	\$530,473.80
37	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	\$182.50	4,800	12,000	\$2,190,000.00	\$2,540,400.00	960	2,400	\$438,000.00	\$508,080.00
37	40.23.247	Influenza A IgG	\$1,022.86	2,520	6,300	\$6,444,018.00	\$7,475,060.88	504	1,260	\$1,288,803.60	\$1,495,012.18
37	40.23.248	Influenza A IgM	\$1,005.95	2,520	6,300	\$6,337,485.00	\$7,351,482.60	504	1,260	\$1,267,497.00	\$1,470,296.52
37	40.23.249	Influenza B IgG	\$1,028.04	2,520	6,300	\$6,476,652.00	\$7,512,916.32	504	1,260	\$1,295,330.40	\$1,502,583.26
37	40.23.250	Influenza B IgM	\$1,009.67	2,520	6,300	\$6,360,921.00	\$7,378,668.36	504	1,260	\$1,272,184.20	\$1,475,733.67
37	40.23.277	Wester-blot VIH-1	\$1,057.91	1,440	3,600	\$3,808,476.00	\$4,417,832.16	288	720	\$761,695.20	\$883,566.43
37	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	\$367.80	16,740	41,850	\$15,392,430.00	\$17,855,218.80	3,348	8,370	\$3,078,486.00	\$3,571,043.76
37	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	\$527.92	11,340	28,350	\$14,966,532.00	\$17,361,177.12	2,268	5,670	\$2,993,306.40	\$3,472,235.42
37	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	\$159.12	1,800	4,500	\$716,040.00	\$830,606.40	360	900	\$143,208.00	\$166,121.28
37	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	\$250.47	4,800	12,000	\$3,005,640.00	\$3,486,542.40	960	2,400	\$601,128.00	\$697,308.48
37	40.23.478	Aq de Rotavirus en heces	\$469.23	1,200	3,000	\$1,407,690.00	\$1,632,920.40	240	600	\$281,538.00	\$326,584.08
37	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Chlamydia	\$3,373.25	13,800	34,500	\$116,377,125.00	\$134,997,465.00	2,760	6,900	\$23,275,425.00	\$26,999,493.00
37	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	\$1,575.02	960	2,400	\$3,780,048.00	\$4,384,855.68	192	480	\$756,009.60	\$876,971.14
37	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)	\$2,172.99	600	1,500	\$3,259,485.00	\$3,781,002.60	120	300	\$651,897.00	\$756,200.52
37	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocítica Crónica por PCR	\$537.09	720	1,800	\$966,762.00	\$1,121,443.92	144	360	\$193,352.40	\$224,288.78
37	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquídeo y Heces	\$3,703.25	840	2,100	\$7,776,825.00	\$9,021,117.00	168	420	\$1,555,365.00	\$1,804,223.40
37	40.11.003	Rubeola IgG	\$53.86	1,080	2,700	\$145,422.00	\$168,689.52	216	540	\$29,084.40	\$33,737.90
37	40.11.004	Rubeola IgM	\$53.90	1,080	2,700	\$145,530.00	\$168,814.80	216	540	\$29,106.00	\$33,762.96
37	40.12.004	Anti VIH	\$69.49	1,440	3,600	\$250,164.00	\$290,190.24	288	720	\$50,032.80	\$58,038.05
						\$253,776,047.34	\$294,380,214.91			\$50,755,209.47	\$58,876,042.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D6M0651**

ANEXO 2 (DOS)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

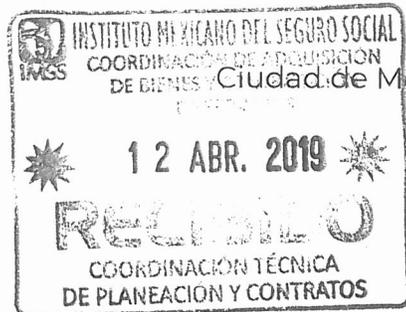
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHI TENG

1



Oficio No. 09 56 95 61 2B00/0087



Ciudad de México a 12 de abril de 2019

Lic. Elena Rivera Araujo

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

En referencia a la tramitación de la solicitud de convenio modificatorio del contrato primigenio número D6M0651 celebrado entre el Instituto y la empresa Centrum Promotora Internacional, S. A. de C.V., para la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", específicamente de la partida 37 y en seguimiento al oficio No. 09 56 95 61 2B00/048 de fecha 8 de abril de 2019, le solicito amablemente se deje sin efectos lo correspondiente a la firma de quien suscribe el presente, en calidad de administrador del contrato.

Por lo anterior, le comunico que se designa como administrador del contrato D6M0651 de referencia, y del convenio respectivo, al Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, quien ocupa actualmente y desde el 1 de abril del año en curso, el cargo de Coordinador de Vigilancia Epidemiológica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Arturo Viniegra Osorio

Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Coordinador de Vigilancia Epidemiológica

SIN TEXTO

1